

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

CLASE: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN No. : 760013110008202100414-00
SOLICITANTE: ALEJANDRO FIDALGO FONNEGRA
CAUSANTE: GUILLERMO JOAQUIN FIDALGO QUINTERO

Auto Interlocutorio No.1625

Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2021

Vista la demanda de la referencia se advierte que las falencias señaladas en auto inadmisorio no fueron subsanadas dentro del término señalado, razón por la que se procederá de conformidad con el art.90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado

RESUELVE

- 1.-RECHÁZAR la demanda de SUCESSION INTESTADA causante GUILLERMO JOAQUIN FIDALGO QUINTERO.
- 2.- REALIZAR las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b71a415eb5cf082ee0b87dd1abf4114be8a7692d4693a5532199cb14310903be

Documento generado en 17/09/2021 02:20:55 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**